

ACTA No. 2

En la Ciudad de Guasave, Sinaloa, México, siendo las 09:00 horas del día 02 de junio del año 2021, en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Guasave, sito en el Palacio Municipal, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia municipal para el acceso a la información pública, ciudadanos, **Efraín Zavala Espinoza** Síndico Procurador, **Gerardo Peñuelas Vargas** Secretario del Ayuntamiento, **Ing. Jorge Humberto Hernández Escobedo** Oficial Mayor, **LIC. C.P. Joel Quintero Castañeda**, Director de Tesorería Municipal, **Ing. Mauricio López Parra**, Director General de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, lo cuales tomaron acuerdos bajo el siguiente orden del día:

REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA

02 DE JUNIO DEL 2021

1. BIENVENIDA.
2. ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN 430/2021, DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 00033121 (VENCE 04/06/2021)
3. USO DE LA VOZ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO GERARDO PEÑUELAS VARGAS
4. RESOLUCIÓN
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA.

PUNTO 1.- Hace uso de la voz al **C. Efraín Zavala Espinoza**, para dar la bienvenida a los presentes y dar inicio a la reunión, siguiendo el orden del día.

Punto 2.- Se da lectura al Expediente de la **RESOLUCIÓN 430/2021, DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 00033121**, emitida por el Comisionado Ponente Jose Alfredo Beltrán Estrada, en la cual textualmente se ordena lo siguiente:

- Se ordena al ayuntamiento de Guasave proporcione listado de personas a las que se le han pagado las prestaciones pendientes en especie, desagregado por nombre completo, los tipos de prestaciones que se le están pagando y el importe, así como el Acta del Comité de Transparencia en el que se determine sobre la incompetencia para atender el punto 5 de la solicitud de información, observando las formalidades previstas en el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, a efecto de satisfacer en plenitud el derecho de información ejercido.

Punto 3.- Una vez que se leyó la **RESOLUCIÓN 430/2021, DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 00033121**, este comité da el uso de la voz al **C. Gerardo Peñuelas Vargas**, el cual manifiesta, que en solicitud 000432121, el recurrente solicitó en la pregunta 5 específicamente

lo siguiente: las renunciaciones de cada socio del Sindicato de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Guasave (STASHAG) que están como socios activos del Sindicato Autónomo de Trabajadores del Ayuntamiento de Guasave (SATAG GUASAVE). En la cual se le respondió que no era competencia de este sujeto obligado. Posteriormente el recurrente interpuso un recurso de revisión, al no estar de acuerdo con la respuesta que se le dio, respecto a la pregunta 5 ya citada, en donde se le reitero la incompetencia de este sujeto obligado para brindarle la información, pues la Secretaria del Ayuntamiento no cuenta con la información solicitada, ya que en esta área no se entregan las renunciaciones de los Sindicatos, siendo en los propios Sindicatos donde se presentan dichas renunciaciones de los trabajadores Sindicalizados, que ya no desean pertenecer al Sindicato, es por ello que esta área no es competente para darle la información que el recurrente requiere.

Y observando las formalidades previstas en el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, solicita se declare la incompetencia de este sujeto obligado, pues lo solicitado no le compete a esta Secretaria.

Punto 4.- Una vez escuchada la participación del C. Gerardo Peñuelas Vargas, Secretario del H. Ayuntamiento de Guasave, se comentó que debido a que las renunciaciones de los trabajadores Sindicalizados para dejar de pertenecer a un sindicato no se presentan en la Secretaria del Ayuntamiento, si no en su propio Sindicato, la secretaria no cuenta con dicha información, es por ello que se emite la resolución siguiente:

UNICO: De manera Unánime los integrantes del comité se pronunciaron a favor de declarar la incompetencia de la Secretaria del Ayuntamiento de Guasave, para atender el punto 5 de la solicitud de información, esto con fundamento en el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Punto 5.- Asuntos generales: Se comentó sobre dudas para el buen desarrollo de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Quedando satisfactoriamente desahogados todos los puntos a tratar.

Punto 6.- siendo las 9:40 a.m. damos por terminada la reunión, convocada por la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Gracias por su puntual asistencia.

FIRMAS


C. EFRAÍN ZAVALA ESPINOZA
SÍNDICO PROCURADOR.



C. GERARDO PEÑUELAS VARGAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE

ING. JORGE HUMBERTO HERNÁNDEZ ESCOBEDO
OFICIAL MAYOR



LIC. C.P. JOEL QUINTERO CASTAÑEDA
TESORERA MUNICIPAL



ING. MAURICIO LÓPEZ PARRA.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS.

